



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-13768021-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 7 de Marzo de 2019

Referencia: Expediente N° 1.790.116/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 251/19 (RESOL-2019-251-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 16/17 del expediente de referencia quedando registrado bajo el número **797/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.07 17:09:57 -0300'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.07 17:09:58 -0300'



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de enero de 2018, comparecen por una parte el **Sr. Raul Martínez** DNI N° 5.049.760, en su carácter de Secretario General; **Dr. Jorge Alberto Sola** DNI N° 17.310.288, en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales y **Dra. Alelí Natalia Prevignano** DNI 25.679.199, en su carácter de apoderada, y en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, el contador **Luis Roberto Fiochi** DNI 12.833.785, en su carácter de apoderado y Gerente de Administración y Finanzas de la empresa **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**, con domicilio constituido en Cerrito 836 piso 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante La Empresa y ambas en conjunto manifiestan de común acuerdo:

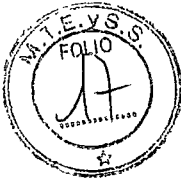
()
PRIMERA: El Sindicato solicitó a la Empresa que le otorgue a los trabajadores una gratificación que tienda a compensar el incremento de precios y el impacto del impuesto a las ganancias en los salarios devengados en el corriente año.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la Empresa abonará a sus trabajadores una gratificación de carácter no remunerativo, por única vez, no absorbible ni compensable por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil). Las sumas acordadas serán abonadas en dos pagos de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a efectuarse antes del 10/01/2018 y del 16/02/2018 respectivamente

TERCERA: Ambas partes manifiestan que solicitarán a la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.

En prueba de buena fe y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures of the representatives of the Sindicato del Seguro de la República Argentina and the company TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.



FIRMAS

Representación Sindical

Raúl Martínez

Jorge Alberto Sola

Aleli Prevignano

Representación Empresaria

Luis Roberto Fiochi

P/TRIUNFO COOP. DE SEG. LTDA
Cdr. ROBERTO FIOCHI
GERENTE DE ADM. Y FINANZAS

Expediente N° 1790116/18

En la ciudad de Buenos Aires a los **7 días de del mes de diciembre de 2018** siendo las 11:30 horas comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO- SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO- DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic Juliana CALIFA, a cargo del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, la Dra. Alelí PREVIGNANO, por una parte y por la otra, en representación de la empresa **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**, el Sr. Luis Roberto FIOCHI, apoderado.

Abierto el acto por la actuante, AMBAS REPRESENTACIONES en conjunto y de común acuerdo MANIFIESTAN que: vienen en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acta acuerdo de fecha 04/01/2018 el cual luce a fs. 16/17. de las presentes actuaciones, suscripto en el marco del CCT N° 264/95.

El Sindicato deja constancia que no cuenta con delegados de personal en la empresa, en cumplimiento con lo normado en el art. 17 Ley N° 14250.

No siendo para más a las 12:00 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.—

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Gobierno
Deplo. R.L. N° 1
D.N.R. 1790116/18



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 251/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.